



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposicion EX-2021-12676123-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-12676123-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 99-0270- CDI21 y autorizar, aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 99-0297- CDI21 y adjudicar a la firma DROGUERIA META S.A. la adquisición de medicamentos con destino al paciente KRUCK LUIS AMADEO (D.N.I: 17.314.684), en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "...Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (...) inciso c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...";

Que el acápite VIII del mencionado apartado c) prevé expresamente el caso en el que razones de urgencia o emergencia impiden efectuar invitaciones, pudiendo entonces dictar un único acto administrativo que autorice el procedimiento, apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación si los hubiere y adjudique la contratación, debiendo fundamentarse esta circunstancia y los motivos de elección del cocontratante en forma expresa en el mismo acto administrativo, prescindiéndose consecuentemente del acto de apertura de ofertas y de la intervención de la Comisión de Preadjudicación;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2 por el Instituto de Prevención, Diagnostico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) tenga a bien administrar los medios necesarios para la adquisición con CARÁCTER DE URGENTE de los medicamentos que se detallan, con el fin de afrontar las necesidades del paciente KRUCK LUIS AMADEO (D.N.I.17314684) RC 292658, para cubrir la necesidad mes de MAYO del 2021, quien ya ha generado un amparo contra esta cartera";

Que a orden N° 3 luce sentencia judicial a través de la cual se hace lugar a la medida cautelar solicitada por el paciente y en consecuencia se ordena a este Ministerio de Salud a proveer de manera inmediata la cobertura integral y gratuita de la medicación solicitada;

Que a orden N° 4 luce el Documento Nacional de Identidad del paciente KRUCK LUIS AMADEO (D.N.I: 17.314.684);

Que a ordenes N° 9 y 11 han prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 16 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a solicitarle presupuestos a diversas firmas del rubro;

Que a orden N° 17 se acompaña un presupuesto emitido por la firma DROGUERIA DISVAL S.R.L.;

Que a orden N° 22 toma intervención el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer indicando que: "(...) la oferta presentada por la empresa DISVAL se ajusta a lo solicitado técnicamente. Se entiende como que "se ajusta a lo solicitado técnicamente", la correspondencia entre la forma farmacéutica, el miligramaje, la presentación y el principio activo de lo requerido con lo ofertado.";

Que a orden N° 25 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-748-SG21 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que a orden N° 33 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la Solicitud del Gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que, orden N° 36, luce incorporado el Proceso de Compra N° 99-0270-CDI21, como documento N° PLIEG-2021- 17060638-GDEBA-DCYCMSALGP;

Que a orden N° 40 se adjunta el estado del Proceso de Compra N° 99-0270-CDI21 cuyo estado es desierto en virtud de que no se recibieron ofertas;

Que a orden N° 43 el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicita se administren los medios necesarios para un nuevo llamado ya que persiste la necesidad del paciente;

Que, orden N° 46, se incorpora el Proceso de Compra N° 99-0297-CDI21, como documento N° PLIEG-2021-18757046-GDEBA-DCYCMSALGP;

Que a orden N° 49 se adjunta el certificado de Publicación PBAC;

Que a orden N° 50 lucen invitaciones a diversas firmas del rubro;

Que a orden N° 58 el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer procedió a realizar el asesoramiento técnico económico manifestando que: "(...) la oferta presentada por la empresa DROGUERIA META S A, indicándose las ofertas que se ajustan técnicamente a lo solicitado e indicando la razonabilidad de los precios ofertados. Se entiende como que "se ajusta a lo solicitado técnicamente", la correspondencia entre la forma farmacéutica, el miligramaje, la presentación y el principio activo de lo requerido con lo ofertado.";

Que a orden N° 61 la Dirección General de Administración le solicitó a la firma DROGUERIA META S.A. prerrogativa de precios sin obtener porcentajes de decrementos respecto a la oferta originaria;

Que a orden N° 62 se adjunta la Confirmación de Ofertas aconsejando adjudicar los renglones N° 1 y 2 a la firma DROGUERIA META S.A. en base al asesoramiento técnico-económico emitido;

Que a ordenes N° 89 y 95 han tomado intervención de su competencia Contaduría General de la

Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes N° 102/104, se adjunta el Formulario A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074, la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado y Constancia de inscripción ante la A.F.I.P. de la firma preadjudicada;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 106, procede aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 99-0270-CDI21 y autorizar y aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 99-0297-CDI21 y adjudicar a la firma DROGUERIA META S.A. la adquisición de medicamentos con destino al paciente KRUCK LUIS AMADEO (D.N.I: 17.314.684) por un monto total de pesos un millón cuarenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 06/100 (\$ 1.047.269,06), con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), Punto VIII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a General de Administración quien: “aprueba y adjudica, aprueba y declara fracasado, aumenta, disminuye y/o prorroga” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar y declarar desierto el Proceso de Compra N° 99-0270-CDI21 en virtud de que no se recibieron ofertas por el mismo.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar, aprobar el Procedimiento de Contratación Directa N° 99-0297-CDI21 y adjudicar a la firma DROGUERIA META S.A. (CUIT 30-66183877-5) la adquisición de medicamentos con destino al paciente KRUCK LUIS AMADEO (D.N.I: 17.314.684), de conformidad con lo indicado en el documento N° IF-2021- 20650768-GDEBA-DCYCMSALGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I, por un monto total de pesos un millón cuarenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 06/100 (\$ 1.047.269,06) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, con encuadre en el artículo 18, apartado 2), inciso c), Punto VIII del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 3°.** Aprobar las condiciones contractuales las cuales como documento N° IF-2021-18912502- GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 4°.** El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 99-748-SG21, del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C).

**ARTÍCULO 5°.** Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DROGUERIA META S.A. (CUIT 30-66183877-5) por un monto total de pesos un millón cuarenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 06/100 (\$ 1.047.269,06).

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

